



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC 219 DE 2019

(22 ABR 2019)

N° 219
22/ABR/19

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de OCTUBRE de 2017, el Arquitecto CARLOS TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número de radicado 25126-0-17-0543 respecto del predio ubicado en la K6 3 109 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-167216 y número Catastral 02-00-0017-0021-000, propiedad de JELBER JULIAN SALDAÑA MONROY identificado con cédula de Ciudadanía No. 4.148.623 de Macanal, ANDREA MILENA SUAREZ CORTES identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.016.005.869 de Bogotá, DIEGO ALEJANDRO SUAREZ CORTES identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.010.035 de Bogotá, CESAR AUGUSTO SUAREZ CORTES identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.163.509 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo Tratamiento URBANO – CONSOLIDACIÓN- RESIDENCIAL.

Que mediante Certificación de Notaria No. 01724 de 13 de octubre de 2016 se declara que en el predio existe una construcción antigua de aproximadamente seis (6) años.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0174 DE 2018 de fecha de emisión 24 de ABRIL de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 13 de Junio de 2018 al apoderado por el propietario, el Arquitecto CARLOS TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de CAJICÁ y matrícula profesional No. A25162003-79187118.

Que mediante oficio N° 9219-2018 de fecha 08 de agosto de 2018, N° 8438-2018 de fecha 24 de JULIO de 2018, N° 8681-2018 de fecha 27 de JULIO de 2018, N° 11616-2018 de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2018, N° 17743-2018 de fecha 07 de DICIEMBRE de 2018, N° 857-2019 de fecha 21 de ENERO de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0174 DE 2018 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.575.000.00), según liquidación N° 0029

Que según factura 2019000084 de fecha de emisión 20 de marzo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco de DAVIVIENDA de fecha 20 de marzo de 2019 por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.574.000.00).

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número de radicado **25126-0-17-0543** respecto del predio ubicado en la **K6 3 109** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-167216** y número Catastral **02-00-0017-0021-000**, propiedad de **JELBER JULIAN SALDAÑA MONROY** identificado con cédula de Ciudadanía No. **4.148.623** de **MACANAL, ANDREA MILENA SUAREZ CORTES** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.016.005.869** de **BOGOTÁ D.C**, **DIEGO ALEJANDRO SUAREZ CORTES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.010.035** de **BOGOTÁ D.C**, **CESAR AUGUSTO SUAREZ CORTES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.163.509** de **BOGOTÁ D.C**.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al Arquitecto **CARLOS TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matricula profesional No. **A25162003-79187118**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **tres (03) PLANOS** así: **A1, A2, A3 Arquitectónicos y D.E 1/2, D.E 2/2, D.E 1 1/1 Estructurales.**
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	125,72 M2
AREA DE SERVIDUMBRE	32,07 M2
AREA TOTAL LOTE	157,79 M2
AREA A RECONOCER PRIMER PISO	74,70 M2
AREA A RECONOCER SEGUNDO PISO	71,58 M2
AREA A RECONOCER ALTILLO	21,16 M2
AREA TOTAL ARECONOCER	167,44 M2
AREA LIBRE	83,09 M2
AINDICE DE OCUPACION	47,34%
INDICE DE CONSTRUCCION	106,11%

3. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matricula profesional No. **A25162003-79187118**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 22 ABR 2019


Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 107 26 dias. de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 219/2019

de fecha: 22 Abril de 2019 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torca Rocha.

Identificado (a) con C.C. 79.187.118 de Cajica.

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica Ronald Lopez